

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, 12 de octubre de 2023. Informo señor Juez que, en el presente asunto, el día 13 de septiembre de 2023 se recibió en el correo electrónico de parte de la señora MARIA GRACIELA BRACAMONTE VELASQUEZ, en el cual indica que: “(...) Me entreviste con el abogado asignado por este juzgado Bryan José Sierra Arrieta con la finalidad de que iniciara el proceso ejecutivo de alimentos como mi abogado, sin embargo, le manifiesto que no cuenta con ningún documento legal de Comisaria o Defensoría de Familia para iniciar proceso(...)”. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 541

REFERENCIA : AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE : MARIA GRACIELA VELASQUEZ BRACAMONTE
TIPO DE PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
ASUNTO : ARCHIVO

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que la solicitante no cuenta con documento que preste merito ejecutivo para iniciar proceso de alimentos, se ordena el archivo de las presentes diligencias previo las anotaciones en los libros radicadores y se releva del cargo al Dr., BRYAN JOSE SIERRA ARRIETA.

Comuníquese por Secretaría, lo aquí decidido, a la señora MARIA GRACIELA VELASQUEZ BRACAMONTE y al Doctor BRYAN JOSE SIERRA ARRIETA. Librese los oficios respectivos para tal fin.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 090 fijado hoy 13/10/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
